



TEL.(503) 2375 – 2290
2375 – 2425
2375 – 2440
2375 – 2441

AFS: MSLPYOYX

E-Mail: ais.pub@cepa.gob.sv
Sitio WEB: www.aac.gob.sv

REPUBLICA DE EL SALVADOR
COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR
SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ
SERVICIOS DE INFORMACION AERONAUTICA

A I C
Serie A

13/21
09 SEP

Implementación del Procesador de Validación Inicial de Plan de Vuelo (ProVIP)

La Autoridad de Aviación Civil de El Salvador (AAC), de conformidad y en cumplimiento con lo prescrito en el artículo 7 numeral 4 de la Ley Orgánica de Aviación Civil, hace del conocimiento de toda la aviación comercial, general, militar y demás personal involucrado que:

La Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA) será responsable del Procesamiento de Validación Inicial de Planes de Vuelo (ProVIP) en toda la FIR MHCC.

Objetivo del ProVIP

El objetivo del ProVIP es validar la información de los planes de vuelo (FPL) a través de un procesamiento centralizado de recepción, validación y distribución para garantizar la calidad de los datos de los FPL de las aeronaves que aterrizan, despegan y sobrevuelan el área Centroamericana.

Inicio del Período de Prueba

El período de prueba del ProVIP iniciará el 09 de septiembre de 2021 y terminará el 06 de octubre de 2021.

Se solicita a la aviación comercial, general y militar que durante el período de prueba adicionen la dirección MHFPZYX a las direcciones que normalmente envían sus planes de vuelo.

Planes de Vuelo a o por Arriba de FL200

El ProVIP será utilizado por los países de Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua. Todos los usuarios cuya intención sea aterrizar, despegar o sobrevolar la FIR MHCC a o por arriba de 20,000 pies deberán enviar los planes de vuelo a la dirección única MHFPZYX.

Proceso de Recepción, Validación y Distribución de Planes de Vuelo

La plataforma del ProVIP es un sistema que indica al originador si el plan de vuelo cumple con la normativa OACI necesaria para que sea válido. La plataforma recibirá planes de vuelo provenientes de un sistema generador de planes de vuelo vía AMHS y de un plan de vuelo electrónico (eFPL). Cada plan de vuelo que llegue a la dirección MHFPZYZX, será validado o rechazado por el sistema.

Si el FPL es válido, el sistema enviará un mensaje de ACUSE DE RECIBO (ACK) o ACEPTACION.

Si el FPL es rechazado, el sistema enviará un mensaje de RECHAZO (REJ) o ERROR.

En caso que el FPL no sea válido, junto con el mensaje de RECHAZO (REJ) el sistema indicará la razón del rechazo con el fin de que el originador corrija el FPL y lo reenvíe a la dirección MHFPZYZX. El ProVIP no almacenará información de los FPL que sean rechazados.

Una vez validado, el FPL será distribuido al Estado. Posteriormente, el Estado lo transmitirá a las diferentes dependencias que corresponda. Es potestad del Estado la autorización de despegue, aterrizaje o sobrevuelo de acuerdo a sus regulaciones internas.

Plan de Vuelo Electrónico (eFPL)

El eFPL es de uso exclusivo para los vuelos que salen de un aeródromo de Centroamérica con destino a otro aeródromo dentro o fuera de la FIR MHCC y que vuelan a o por arriba del nivel de vuelo 200 (FL200). El eFPL es también de uso exclusivo para los vuelos que no usan sistemas automatizados para enviar planes de vuelo.

El enlace de acceso al formato de plan de vuelo electrónico se encuentra en la página Web de la AAC en www.aac.gob.sv, dicho formato podrá ser completado solamente por pilotos y despachadores de vuelo.



En la página Web de la AAC, el piloto debe dar click sobre el botón con la imagen de eFPL para tener acceso al formato (ver imagen a la izquierda). Después de dar click en el botón, se abre una nueva pestaña con la página del e-FPL. Cuando ingrese por primera vez, de click en “Register” y luego llene los espacios con los datos respectivos para crear una cuenta de usuario. En el campo “Usuario” y “Clave,” debe brindar un nombre de usuario de su preferencia y una contraseña. Al finalizar el registro, ingrese nuevamente a la página Web de la AAC, de click sobre el botón con la imagen y luego escriba su usuario y clave en “User” y “Password,” respectivamente. Posteriormente, complete el formato de plan de vuelo.

En el caso del Encargado de operaciones de vuelo/Despachador de vuelo que sea poseedor de licencia emitida por la AAC, debe enviar un mensaje de correo electrónico solicitando la creación de su cuenta de usuario a mhenriquez@aac.gob.sv con copia a jbalmaceda@aac.gob.sv.



Cuando ya posea Usuario y Clave, el encargado/despachador debe ingresar en la página Web de la AAC, dar click sobre el botón con la imagen de eFPL para tener acceso al formato (ver imagen a la izquierda) y luego escribir su usuario y clave en “User” y “Password,” respectivamente. Posteriormente, debe completar el formato de plan de vuelo.

Al llenar el FPL, el sistema le mostrará si el plan de vuelo cumple con la normativa OACI. Una vez validado, el FPL será automáticamente dirigido a la dirección única de recepción de plan de vuelo MHFPZYX y esta, a su vez, a la oficina AIS. Podrá imprimir el plan de vuelo si así lo requiere.

Validación de la Casilla 15: Ruta

El ProVIP no validará la ruta del FPL por lo que es importante que cada usuario llene la Casilla 15 de acuerdo a la normativa.

Vuelos IFR a o por Arriba de FL200

Aspectos a considerar en la ruta de vuelo.

SALIDAS

1. Inicie la ruta de vuelo con una salida estandarizada (SID). Si no tiene una SID propuesta, comience con un DCT hacia un fijo en el TMA.
2. Las salidas estandarizadas (SID) terminan en un fijo.
3. Después del fijo, escriba el nombre de la aerovía.

LLEGADAS

1. Al final de la última aerovía, debe seguir un fijo y el nombre de una llegada estandarizada (STAR).
2. Si no planifica una llegada estandarizada, escriba la palabra DCT después del último fijo.

EN RUTA

1. En caso que planee volar directo, deberá escribir DCT siempre antes o después del nombre de un fijo.
2. En caso que planifique incluir coordenadas, estas pueden incluirse en la ruta después de un fijo, un DCT u otra coordenada.

Vuelos VFR o VFR Especial a o por Arriba de FL200

Los vuelos VFR o VFR Especial no son permitidos en el espacio aéreo dentro de la FIR MHCC.

Validación de la Casilla 18: Indicador EET/

Para los vuelos que ingresen en la FIR MHCC, se aceptarán solamente FPL que tengan EET/MHCC. (Tomar nota que el nombre de la FIR de Centroamérica MHTG ya no es válida desde enero de 2019).

Vuelos que Aterrizan en Centroamérica Procedentes de un Aeródromo Dentro de la FIR MHCC

Los usuarios deberán enviar el FPL a la dirección MHFPZYZX por medio de sistemas generadores de planes de vuelo o por medio del plan de vuelo electrónico (eFPL).

Vuelos Operando por Debajo de FL200 en la FIR MHCC

En caso de que el vuelo ingrese en la FIR MHCC por el espacio aéreo clase D y F bajo la jurisdicción del Centro de Control Cenamer, envíe el plan de vuelo a todos los países por donde va a sobrevolar y al país donde va a aterrizar y agregue la dirección MHFPZYZX.

Si el vuelo tiene la letra Z como clase de regla de vuelo (Casilla 8: Reglas de vuelo) pero ingresará al espacio aéreo arriba de FL200, deberá enviar el plan de vuelo a las direcciones que siempre ha enviado por debajo de 20,000 pies y deberá adicionar la dirección MHFPZYZX, de lo contrario su vuelo no será aceptado.

Si el vuelo en el aire solicita ascender a o por encima del nivel de vuelo 200 (FL200), deberá comunicar a la dependencia ATS que tiene su control que envíe su plan de vuelo inicial presentado a la dirección MHFPZYZX.

Vuelos que Despegan de Centroamérica

Los usuarios podrán enviar el FPL por medio de sistemas generadores de plan de vuelo o por medio del plan de vuelo electrónico (eFPL).

También se verificarán los mensajes CHG, DLA, CNL, DEP, ARR.

El sistema ProVIP verificará el plan de vuelo de acuerdo al Apéndice 2 del DOC 4444, Procedimientos para los servicios de navegación—Gestión de tránsito aéreo, y enviará el mensaje de ACUSE DE RECIBO (ACK), indicando que el FPL será redistribuido al Estado que corresponda.

Vuelos que Sobrevuelan Centroamérica

Toda aeronave que dispone sobrevolar la FIR MHCC deberá enviar los planes de vuelo a la dirección MHCCZQZX y adicionar la dirección MHFPZYZX del ProVIP.

Finalización del Período de Prueba

Una vez que el período de prueba expire, se aceptarán solamente planes de vuelo en la dirección MHFPZYX. Se emitirá una Enmienda al eAIP de El Salvador indicándolo.

Mesa de Servicio

COCESNA tendrá habilitado un Centro de atención al usuario (Service Desk) para consultas relacionadas con el plan de vuelo. Enviar consulta a la dirección yipcna@cocesna.org.

Para otros temas, consultar a:

1. Autoridad de Aviación Civil,
503-2565-4501/4498,
mhenriquez@aac.gob.sv, jbalmaceda@aac.gob.sv.
2. Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez,
503-2375-2290/2348/2425/2440/2441,
nelson.flores@cepa.gob.sv, oficiales.ais@cepa.gob.sv, ais.pub@cepa.gob.sv,
3. Aeropuerto Internacional de Ilopango, 503-2537-1358, 7070-8174,
ais.ilopango@cepa.gob.sv